



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Vacantes de mando

Libre elección.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para jefe del Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», para analista de mecanización, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso, segunda convocatoria, por

Orden de 30 de octubre de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 243), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Díez Valderrama, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ



LA LEGION

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de diciembre de 1967, el cabo Manuel Moreno Avila, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 9 de diciembre de 1967, al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Esteban Gaytán de Ayala y de

Benito, del Estado Mayor de la Brigada de Infantería D. O. T. V., quedando en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Dos de comandante de Artillería, Escala complementaria o de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existentes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería). Segunda convocatoria.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Los peticionarios de la Escala complementaria y Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Complementos de destino

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden con-

junta de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63), y a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo que se indica del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), el personal de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relaciona.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 3

Capitán D. Jorge Suances Siljeström, en posesión del Diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos, Grupo B, a partir del 1 de enero del corriente año.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente auxiliar de Artillería don Agustín Sánchez Baquedano, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería. Cumplió la edad reglamentaria el día 16 de diciembre de 1967.

Otro, D. José Belmonte Cuadrado, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa). Cumplió la edad reglamentaria el día 18 de diciembre de 1967.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica la expulsión del Ejército, del voluntario Francisco Moreno Bonfante, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, hijo de Fernando y Rita, natural de Cádiz.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Fases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de

1958 (D. O. núm. 32), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de diciembre de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Hernández Pascual, en situación de «En Servicios Civiles», continuando en la misma situación. Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente de complemento de Artillería D. León Pisón Echevarri; cumplió la edad reglamentaria el día 8 de diciembre de 1967.

Otro, D. José Fontenla Rial; cumplió la edad reglamentaria el día 12 de diciembre de 1967.

Otro, D. Antonio Guerrero Ortega; cumplió la edad reglamentaria el día 13 de diciembre de 1967.

Otro, D. Francisco Miguel Martínez; cumplió la edad reglamentaria el día 14 de diciembre de 1967.

Otro, D. José Herrero Guillén; cumplió la edad reglamentaria el día 17 de diciembre de 1967.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.478 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Artillería D. Javier de Almagro y Pardo de Donlevun, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



INGENIEROS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 12 de diciembre de 1967, a los jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando

de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A coronel

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Miguel Ponce Casares, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A teniente coronel

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. José González Yagüez, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7, en el Norte de África (plaza de Ceuta).

A comandante

Capitán de Ingenieros (E. A.) D. Jesús González Rodríguez, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VIII, en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

A capitán

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Angel Fernández Gómez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, en el Norte de África (plaza de Ceuta).

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Agregaciones

Con efectos de fecha 5 de enero de 1968, cesa en la agregación que le fue conferida por Orden de 13 de octubre del corriente año (D. O. núm. 234), al Regimiento Mixto de Ingenieros número 3, el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» don Miguel Ramón Morcillo, destinado en el Cuadro de Profesorado de la 2.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Valencia), el cual deberá incorporarse a su destino, a partir de la indicada fecha de 5 de enero próximo.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José Arriaga Dehesa, del Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Tenerife), con doña María de los Dolores Hardisson Ruméu.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 27 de octubre de 1967 (D. O. número 246), se destina, con carácter voluntario, al Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, para la 10 Unidad (Valencia), al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Fernández Esteve, del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 296), y la Orden de 23 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Sargento especialista D. Isidro Hernández Alfonso, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Ramón Arroyo Pablos, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Ramón Almagro Martínez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Francisco Carrasco Villegas, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Alonso Franco Muñoz, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Felipe Fernández Fernández, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Luis Garrido Pavón, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Adelio Gutiérrez Díaz, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. José Gómez Ortiz, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Francisco Guerrero García, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. José Díez Carpio, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Emilio Limón de la Rosa, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Gregorio Molina Chafino, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. José Muñoz Barrera, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Laurentino Martín Herrero,

un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Benito Novoa Estévez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Agustín Pérez Castro, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Luis Torralba Sánchez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Gonzalo Temprano Oncina, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Pablo Velasco Ontañón, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Julio Villeta Álvarez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Antonio Cano Serrano, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Nazario Bajo Canora, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. José Jorge Recio, tres trienios, a percibir desde 1 de enero de 1965. Rectifica concesiones anteriores.

Al mismo, cuatro trienios a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Antonio Guillén Quesada, dos trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1967.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara

Sargento especialista D. Jesús Sánchez Villaluenga, tres trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Marcelo Medrano Gómez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Manuel Asensio Sáez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Juan Molina Vélez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. José Benítez Sánchez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Jesús Jiménez Matías, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Esteban Muñoz Delgado, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Carlos Toro Góngora, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Carlos López Tella, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Camilo Grande Menor, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Ángel Mezquita Gago, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Fernando Cueto Baños, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Ángel Yaamonde Vázquez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Antonio Martín García, un

trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Benito Morón Durán, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. José Luis Presedo Louro, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Regimiento de Transmisiones

Sargento especialista D. Antonio Rodríguez Gutiérrez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Manuel Mejías Montesino, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Ángel Municio Ledrón, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18

Sargento especialista D. Salvador Montesinos García, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Regimiento de Infantería Granada número 34

Sargento especialista D. José Navarro Marín, un trienio, a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

Regimiento de Infantería Teruel número 48

Sargento especialista D. José García Crespo, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66

Sargento especialista D. Juan Oses Más, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña

Sargento especialista D. Ricardo Cordobilla Márquez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Vicente Solís Bejarano, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Sargento especialista D. Paulino Rodríguez Zarzosa, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Sargento especialista D. Luis Rodríguez Giménez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Regimiento Ligero Acorazada de Caballería Montesa núm. 3

Sargento especialista D. Domingo Mateo Godino, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7

Sargento especialista D. Salvador San Martín Gil, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Sargento especialista D. José Muñoz Cantero, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas

Sargento especialista D. Esmeraldo Peña López, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Sargento especialista D. José Villar Saavedra, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Batallón de Automovilismo del Sahara

Sargento especialista D. José Casado Garreta, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Sargento especialista D. Salvador González Cuartero, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Parque Central de Ingenieros

Sargento especialista D. Ramón Crespo Delgado, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Miguel Ramis Morro, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Jesús Martín Téllez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. David Díaz León, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Otro, D. Manuel Bauza Catalá, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Arturo Vicente Carrasco, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Victoriano Requena Herranz, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Luis Torti Gil, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Pedro Romero Martín, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar

Sargento especialista D. Angel Hernández Borland, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Unidad Regional de Transmisiones. Sección 4.ª Región Militar

Sargento especialista D. Alberto Lo-

belle Rodríguez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Escuela de Aplicación de Sanidad Militar

Sargento especialista D. Pedro Giménez Clemente, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Destinos**

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 10 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 256), existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de las clases de Electricidad Teórica del primer curso y Reactores Nucleares del quinto curso de Ingenieros, pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. José Ruiz López-Rúa, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 264), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, el capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Ernesto García Bermúdez de Castro Hernández, de la Dirección General de Industria y Material (Polígono de Experiencias de Carabanchel).

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes**Disponibles**

Pasa a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla) el capitán auxiliar de Armamento y Material D. José Domínguez Novoa, de la Comisión de Inspección de la Pirotecnia de Sevilla, concediéndole derecho preferente para ocupar destino por antigüedad en la misma guarnición por supresión de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 17 de la Or-

den de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente ayudante de Armamento y Material D. Miguel Herrera Herrera, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, con doña María del Pilar Sousa de Caso.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 8 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 255), pasa destinado, con carácter forzoso, a la Fábrica de Artillería de Sevilla, el alférez auxiliar de Armamento y Material D. José Muñoz García, de la Comisión de Inspección de la Pirotecnia de Sevilla, por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por ser necesarios sus servicios.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Mandos**

Para cubrir la vacante de coronel auditor de la Escala activa existente en la Auditoría de Guerra de la Capitanía General de Baleares, anunciada en turno de libre elección por Orden de 25 de octubre de 1967 (D. O. número 244), he designado al de dicho empleo y Escala D. Francisco Carnero Moscoso, de la Auditoría de Guerra de la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 20 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

**INTENDENCIA****Destinos**

Para cubrir vacante de destino de provisión normal anunciada por Orden de 21 de noviembre de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 267), y con arreglo

a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado, con carácter forzoso, a Transportes, Propiedades, Accidentes y Subpagaduría de Las Palmas, el teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Francisco Peguero Gutiérrez, disponible en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de diciembre de 1967, el teniente auxiliar de Intendencia D. Jesús Royuela Salvador, de la Agrupación de Intendencia núm. 7, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para subtenientes y brigadas de Intendencia, existente en la Dependencia que a continuación se expresa:

Cuartel General del Sector de Ifni, Mayoría Centralizada.—Una de brigada.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años.

El destinado con carácter voluntario a esta vacante vendrá obligado a ocuparla durante dos años.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto para los destinados en las provincias de Ifni y Sahara.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1.º del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Concedida la baja en su destino civil, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de diciembre de 1967 (D. O. núm. 286), al comandante de Intendencia (E. A.) don Marcelino Balbas Cantero, del Ministerio de Hacienda (Delegación de Burgos), causa

alta en la situación de «en expectativa de Servicios Civiles», fijando su residencia en la plaza de Burgos.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Trienios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se actualizan los trienios acumulables al suboficial de complemento de Intendencia que a continuación se indica, con expresión de los trienios que le corresponde percibir de suboficial y de guardia civil y de la fecha que señala la antigüedad del último concedido.

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles (En la 2.ª Región Militar)

Brigada de complemento D. José Coronado Suárez, nueve trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1965 (de ellos ocho de suboficial y uno de guardia civil).

Madrid, 18 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Concursos

Próxima a producirse la vacante de juez del Juzgado Militar Eventual de Jaén, plantilla eventual, se anuncia para ser cubierta entre comandantes de cualquier Arma, Escala complementaria.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.
Una de teniente auxiliar de cual-

quier Arma, plantilla eventual, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y Oficial del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de enero de 1968.

Coronel D. José Rodríguez Pérez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, quince trienios de oficial.

Otro, D. Carlos Romero Duelo, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Alicante, quince trienios de oficial.

Otro, D. Eduardo González Guzmán, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Málaga, quince trienios de oficial.

Otro, D. Enrique Castillo Potous, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Cádiz, quince trienios de oficial.

Otro, D. Martín Zubano Marrodán, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Alicante, quince trienios de oficial.

Otro, D. Miguel Alonso Mata, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pamplona, quince trienios de oficial.

Otro, D. Pedro Echevarría Barbarín, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Logroño, dieciocho trienios, (cuatro de suboficial).

Otro, D. Juan Domené Villena, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Ciudad Real, dieciocho trienios, (dos de suboficial y tres de tropa).

Teniente coronel D. Francisco Gallejo Serrano, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Jaén, quince trienios, (tres de suboficial).

Otro, D. Remigio González Antón, adscrito a la Jefatura de Mutilados de León, catorce trienios (cuatro de suboficial).

Comandante D. Fernando Benito de la Cruz, adscrito a la Jefatura de Mutillados de Madrid, diez trienios (dos de suboficial).

Alférez D. Eduardo Rodríguez Losada, adscrito a la Jefatura de Mutillados de Valencia, quince trienios de oficial.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutillados y a los de la Sección de Inútiles para el Servicio que a continuación se relacionan, a percibir a partir de 1 de enero de 1968.

Caballero mutilado absoluto de guerra

Alférez asimilado D. José Undagarray Martínez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Oviedo, nueve trienios.

Caballeros mutilados permanentes de guerra

Coronel D. José García Rodríguez-Avello, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Oviedo, quince trienios.

Teniente D. Ezequiel García Carmoña, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Málaga, trece trienios.

Diez trienios acumulables

Teniente coronel D. Félix Campo-Quereta Fernández, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Madrid.

Comandante D. Tomás Alava Jiménez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Zaragoza.

Otro, D. Ángel Asensio Zalve, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Alicante.

Otro, D. Esteban Martín Arribas, con destino en la Dirección General de Mutillados.

Otro, D. Aquilino González Quirós, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Madrid.

Otro, D. Adolfo Merelles Eguiluz, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Madrid.

Otro, D. Antonio Checa de Codes, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Madrid.

Capitán D. Fermín Balda Aldave, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Pamplona.

Otro, D. José Irisarri Archanco, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Pamplona.

Otro, D. David Soto Fernández, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Burgos.

Otro, D. Rogelio Martínez Zapater, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Pontevedra.

Teniente D. Jesús Bergasa Asurmen- di, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Zaragoza.

Otro, D. Carmelo Jiménez García, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Avila.

Otro, D. Florentino Gallego Pascual, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Almería.

Otro, D. Salvador García González, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Soria.

Otro, D. Rafael Menacho Torres, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Cádiz.

Otro, D. Emilio García Pérez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Huesca.

Otro, D. José García Rodríguez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Lugo.

Otro, D. Fermín Nagore Alonso, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Pamplona.

Otro, D. Nicolás Vicente Garrote, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Valladolid.

Nueve trienios acumulables

Teniente coronel D. Enrique Porras Campos, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Málaga.

Comandante D. Santiago Alvarez Fidalgo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de León.

Comandante D. José Navarro Cabanillas, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Córdoba, cinco trienios.

Teniente D. Manuel López Morán, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Salamanca, cuatro trienios.

Teniente coronel D. Antonio Martín Moreno, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Ceuta, dos trienios.

Mutillados permanentes en acto de servicio

Comandante D. Maximino López Blanco, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Barcelona, diez trienios.

Sección de Inútiles para el Servicio

Teniente D. José Justo Devesa, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de La Coruña, nueve trienios.

Otro, D. Manuel Gan Vicent, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Madrid, ocho trienios.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden diez trienios acumulables a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutillados que a continuación se relacionan, a percibir a partir de 1 de enero de 1968.

Subteniente (teniente honorífico)

don Santiago Martín Sánchez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Salamanca.

Brigada (teniente honorífico) don Daniel Aragonés Gracia, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Zaragoza.

Otro, D. José López Sanz, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de Zaragoza.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de enero de 1968.

Subteniente D. Francisco Martín Moronta, adscrito a la Jefatura de Mutillados de Madrid, diez trienios.

Otro, Sidi Mohamed Mizian Nasar, número 234, adscrito a la Jefatura de Mutillados de Melilla, ocho trienios.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden seis trienios acumulables al sargento legionario, caballero mutilado permanente, D. José Puente Fernández, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de La Coruña, a percibir a partir de 1 de enero de 1968.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios y premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el apartado 6.º del artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden siete trienios acumulables (uno de Tropa) al sargento de Infantería de Marina de la Sección de Inútiles para el Servicio D. David López Regueira, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966, y efectos económicos de 1 de enero de 1967, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutillados de La Coruña.

Al propio tiempo, con arreglo al artículo 4.º del Decreto 320/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado en la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se le concede dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de septiembre de 1944 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «mutilado permanente en acto de servicio» al brigada de complemento de Infantería, en la situación de reemplazo voluntario en la Agrupación Temporal Militar, don Gregorio Pardo Marcilla, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «mutilado permanente en acto de servicio», al sargento de Artillería, en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y agregado al Parque de Artillería de Barcelona, D. Miguel Gallego Codes, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se concede un aumento de sueldo de 1.000 pesetas mensuales, correspondientes al 20 por 100 del sueldo base, al carabiniero del mencionado Cuerpo D. Francisco Rubio Rubio, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Cádiz, a percibir desde 1 de enero de 1968, rigiéndose por los mismos porcentajes que para sueldos señala la Ley 113/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

**Dirección General
de la Guardia Civil****Retiros**

Per aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril

de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 del mes actual, el coronel de la Guardia Civil, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Torán Ramos, de disponible en la 1.ª Zona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 28/1963, de 2 de marzo (D. O. núm. 55), pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes y en las fechas que se indican, los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Capitán D. Mariano García de la Torre, de la Dirección General (Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE), el día 17.

Otro, D. Pedro Ortiz Molina, de la 231 Comandancia, el día 18.

Teniente D. Bernardino Lerañca Guijarro, de la 112 Comandancia, el día 17.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el capitán de la Guardia Civil D. Graciano Martín García, de disponible en la 5.ª Zona, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 5.ª Región Militar y plaza de Zaragoza, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal de comandantes de la Guardia Civil, del Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los de dicho empleo que cum-

plan las condiciones de mínima permanencia antes del plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil) dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Unidades

541 Comandancia (Bilbao).

551 Comandancia (San Sebastián).

Plana Mayor 43 Tercio (Palma de Mallorca).

Madrid, 11 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto 900/1961, de 18 de mayo (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 18 de diciembre de 1967, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas que para cada uno se indican:

Don Francisco Teja Pavón, de la 212 Comandancia, en la 2.ª Zona, quedando afecto para documentación y haberes al 21 Tercio.

Don Jesús García Rubio, de la 141 Comandancia, en la 1.ª Zona, quedando afecto para documentación y haberes al 14 Tercio.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Situaciones

Por haber sido destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 297), publicada en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, número 283, para las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, el teniente de la Guardia Civil D. Rafael Masa González, de la 512 Comandancia, pasa a la situación de «en Servicios Especiales», Grupo de destino de carácter militar, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso d) del punto 3 del apartado A) del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 18 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil Modesto Guillén Cantón, con destino en el 31 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 9 de mayo de 1918, que consta en su documentación militar, por la de 26 de febrero de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Cándido Cruz Santacruz, con destino en el 22 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 10 de mayo de 1919, que consta en su documentación militar, por la de 10 de marzo de 1918; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» número 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Justiniano Mérat Verdugo, con destino en el 21 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 26 de mayo de 1918, que consta en su documentación militar, por la de 26 de enero de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Guillermo Morán Delgado, con destino en el 41 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 20 de enero de 1918, que consta en su documentación militar, por la de 18 de junio de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Intervención General del Ejército



LA LEGION

Señalamiento de sueldos

Como comprendido en el artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248) se concede el sueldo de 14.000 pesetas anuales al cabo legionario Juan Nicolás Díaz Pages, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, a partir de 1 de diciembre de 1966, cesando en su percepción por fin de dicho mes y año, de acuerdo con lo dispuesto en la segunda disposición derogatoria del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51).

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado tres del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-ley número 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272).

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero Timoteo Fernández Fernández.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero Pedro Piernas Díaz.
Otro, Juan Martínez Domínguez.

Otro, Juan Carreño López.
Otro, Juan Montiel Díaz.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero Jaime Francisco Cabrera Hernández.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Angel Ortega Romero.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1967:

Cabo primero Pedro Navarrete Orbaneja.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero Rafael Pérez Ramírez.

Otro, José García Rojas.

Otro, Manuel Orozco Lomeña.

Del Regimiento de Infantería Granada número 34

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero José Ruiz Villar.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero José Méndez Contreras.

Otro, Juan Romero Matamoras.

Otro, Juan Banda Borrallo.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 3

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero Juan Mosquera Carballal.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero José Fariñas Godoy.

Otro, José Manuel Gómez Rico.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1967:

Cabo primero Ignacio Gómez Trujillo.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 93

Un premio de permanencia y sueldo

do de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero José Antonio Castro Méndez.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Andrés González Macías.

Del Parque Regional de Artillería de La Coruña

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero Juan Rivas García.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero Luciano Domínguez Aparicio.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero Francisco Lara Díaz.
Otro, José Luis Zambrana Estudillo.
Otro, Alberto Calvente Toledo.
Otro, Teodoro Alvarez Lancho.
Otro, Diego García Alberdi.
Otro, José Ramón Riquelme López.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sector del Sahara

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1967:

Cabo primero Manuel Carlos Carballido Otero.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1967:

Cabo primero Mariano Alda Cid.

Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero Manuel Cisneros Montfort.

De Parques y Talleres de Automovilismo

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Felipe Palacin Fernández.
Otro, Julián de Pablo Gil.
Otro, Francisco Orvay Ribas.
Otro, Gabriel Martín Blanco.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1967:

Cabo primero José Rubio Muñoz.
Otro, Jesús Fernández Alcolano.
Otro, Miguel Casellas Grau.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Antonio Solís Domínguez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1967:

Cabo Angel Callejo Callejo.
Otro, Justo Nieto Nieto.
Otro, Antonio Molero Campos.
Otro, Angel Illera Martín.
Otro, Francisco González Aguiar.
Otro, Gerardo García Redondo.

De la Agrupación Logística núm. 3

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero Luis Cerverón Esteban.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero (hoy sargento) D. Angel Castañeira Moreno.
Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

Enganches y reenganches

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relaciona el período bional de reenganche que para cada caso se indica:

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Cabo primero Eusebio Pozo Barbosa, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento de Infantería Extremeñadura núm. 15

Cabo primero José Enrique Camacho Martín, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19

Cabo primero Francisco Millán Re-

viriego, cuarto período(con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29

Cabo primero Emilio López López, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento de Infantería Granada número 34

Cabo primero Manuel Fernández Muñiz, cuarto período, con antigüedad de 8 de septiembre de 1967.

Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35

Cabo Hermenegildo Mateos Hernández, primer período, con antigüedad de 1 de enero de 1968.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Cabo primero Andrés de la Calle Tobias, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53

Cabo primero José Díaz Ruano, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Manuel Castro Pestaña, cuarto período, con antigüedad de 22 de noviembre de 1967.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55

Cabo primero José Manuel Martín Clemente, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, José de la Peña Tizón, tercer período, con antigüedad de 24 de noviembre de 1967.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Cabo primero Asidro Cordero Centeno, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento Valencia de Defensa A. B. O.

Cabo primero José Luis Iglesias Serrano, primer período, con antigüedad de 1 de enero de 1968.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4

Cabo primero José María Nieto Gómez, tercer período, con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Manuel Moreno Martínez, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Caba primero Daniel Bajo Lorido.

primer período, con antigüedad de 9 de enero de 1968.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21

Cabo primero Vicente Ceballos Pérez, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI

Cabo primero Florencio Delgado Alvarado, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Pedro Isidoro Pascual, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, José Rojas Santos, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Grupo de Artillería de Campaña XXXII

Cabo primero José de Haro Pérez, primer período, con antigüedad de 1 de enero de 1968.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 72

Cabo primero Antonio Caracuel Carmona, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 74

Cabo primero Juan Abelló Peña, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 91

Cabo primero Carlos Ariza Aragón, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Rafael García Blanco, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Juan Planells Palou, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Onofre Bibiloni Mulet, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Antonio Caballo Ortiz, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Manuel Márquez Murillo, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Rafael Sánchez Chacón, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Grupo de Artillería A. A. Ligera De la División Acorazada «Brunete» número 1

Cabo primero Fernando Miguel Guerra, primer período, con antigüedad de 1 de enero de 1968.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Cabo primero José Paredes Sán-

chez, primer período, con antigüedad de 1 de enero de 1968.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos

Cabo primero José Fernández Gómez, tercer período con antigüedad de 23 de noviembre de 1967.

Del Parque de Artillería de Valladolid

Cabo primero Alfonso Martín Aguado, cuarto período, con antigüedad de 23 de noviembre de 1967.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Cabo primero Fernando Muñoz Fuentes, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Manuel Cuesta Caro, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7

Cabo primero Manuel Santiago Amador, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, José Santiago González, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Francisco Pérez Corbacho, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento de Transmisiones

Cabo primero José de Haro Puertas, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Romualdo Carrasco Gallego, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Sinfiorano Pérez Granero, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Miguel Ogayar Muñoz, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Cabo primero Miguel Martínez Larcárcel, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Claudio López Belmonte, tercer período, con antigüedad de 17 de noviembre de 1967.

Otro, Dionisio Martínez López, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Juan Flores Prieto, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Jesús Romo Barrios, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, José Ferrer Belchi, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Inocencio Perales Guirado, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Emiliano Duque Gómez, cuar-

to período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Antonio Alvarez García, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Eduardo Veloso Torres, cuarto período, con antigüedad de 29 de noviembre de 1967.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 8

Cabo primero Antonio Darriba Vázquez, cuarto período, con antigüedad de 25 de noviembre de 1967.

De la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General

Cabo primero Adolfo Cobos Ruiz, tercer período, con antigüedad de 26 de noviembre de 1967.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8

Cabo primero Juan Lugilde Blanco, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Carlos Varela Castro, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Carlos Díaz-Freijo Caramés, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

De la Agrupación Logística núm. 2

Cabo primero Francisco Ríos Fernández, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 4

Cabo primero de Artillería Teófilo Lozano Fernández, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, José Salamanca Pérez, segundo período, con antigüedad de 5 de noviembre de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Cabo primero de Intendencia José Barrionuevo Cayuela, primer período, con antigüedad de 3 de enero de 1968.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 7

Cabo primero de Artillería José Imbernón Tudela, primer período, con antigüedad de 30 de diciembre de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 9

Cabo primero de Infantería José García Modern, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Otro, Pedro Chamizo Morcillo, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas
número 13**

Cabo primero de Artillería José Pereira Gómez, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

B) Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28

Cabo músico Josué Martínez Fernández, cuarto período, con antigüedad de 24 de noviembre de 1967.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENÉNDEZ

**Consejo Supremo
de Justicia Militar****PERSONAL CIVIL****Pensiones**

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de

Clases Pasivas del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas con arreglo a la Ley núm. 112, de 26 de diciembre de 1966 («B. O. del Estado» número 311), a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Ana Reyes Cantueso y termina con doña Valeriana García Carpintero.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ana Reyes Cantueso	Viuda...	Ingenieros...	Teniente General Excmo. Sr. D. Eduardo Alvarez de Rementería
Doña María Josefa del Pino Ferrer	Viuda...	Aviación...	Coronel D. Tomás Fernández Rivas
Doña María de los Angeles García Blanco	Huérfana...	Armada...	Coronel H.º de máquinas D. Salvador García Balanza
Doña Encarnación Vicente Marín	Viuda...	Aviación...	Sargento 1.º D. Juan García Mirete
Doña Concepción Lorente García	Viuda...	G. Civil...	Cabo 1.º Pascual Palazón Guillamón
Doña Salvadora García Fraile	Viuda...	G. Civil...	Guardia Esteban Díaz Macías
Doña Micaela Sánchez Velo	Viuda...	G. Civil...	Guardia Tirso Domínguez Cordero
Doña Ana Jesús Valderas Nieto	Viuda...	G. Civil...	Guardia Juan Extremera Extremera
Doña Soledad Domínguez Ferrero	Viuda...	G. Civil...	Guardia Agustín Sánchez Cifuentes
Doña María Jesús Gómez Ponce	Viuda...	G. Civil...	Guardia Francisco Ruiz Gracia
Doña Patrocinio Ribes Esteban	Viuda...	P. Armada	Cabo 1.º Marcos Julián Lecha
Doña Aurelia López Simón	Viuda...	P. Armada	Cabo 1.º Cándido Mateo López
Doña Carmen Blanco García	Viuda...	P. Armada	Guardia Leoncio Pereda Ruiz
Doña Teresa García Perea	Viuda...	P. Armada	Guardia Victoriano Salas Bernal
Doña Pilar Rodrigo Morado	Viuda...	Mutilados	Cabo Emiliano Núñez Ferraz
Doña Eurora Zas Becerra	Viuda...	Mutilados	Cabo Domingo Rumbo Meljide
Doña Petra Clemente Lizaldre	Viuda...		
Don Luis Muro Ramírez	Huérfano...	Mutilados	Cabo Victor Muro Pérez
Don Alfredo Muro Clemente	Huérfano...		
Doña Carmen Robaina Almeida	Viuda...		
Don José Luis Alonso Hernández	Huérfano...		
Don Francisco Ramón Alonso Hernández	Huérfano...	Aviación...	Cabo 1.º Francisco Alonso Suárez
Doña María del Carmen Alonso Robaina	Huérfana...		
Don Francisco Javier Alonso Robaina	Huérfano...		
Doña Valeriana García Carpintero	Viuda...	Aviación...	Cabo 1.º Julio Manzanares Sánchez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abo-

nadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Por el importe del 20 por ciento de la paga de Teniente General por la Medalla Militar Individual que poseía el causante, percibirá a demás de la pensión indicada, la cantidad de 3.700 pesetas mensuales en la forma siguiente: Desde 1 de enero de 1967, a razón de 3.145 pesetas mensuales; desde 1 de enero de 1968, a razón de 3.300 pesetas mensuales (en suspenso por aplicación del Decreto Ley de 27 de noviembre de 1967, «B. O. del E.» núm. 284); desde 1 de enero de 1969, a razón de 3.515 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1970, la totalidad de las 3.700 pesetas citadas.

3. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. Se rectifica la pensión concedida por orden de 25 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 237) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

5. Se rectifica la pensión concedida por orden de 6 de septiembre de 1967, (D. O. núm. 238) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 8 de enero de 1972, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, pero teniendo en cuenta que la pensión actualizada es me-

QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS BENEFICIADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
10.062,50	8.553,12		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	2
7.302,60	6.207,21		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	3
7.525,00	6.396,25		1	abril	1967	Cartagena	Cartagena	Murcia	4
9.566,66	8.131,66		1	enero	1967	Murcia	Javalí-Nuevo	Murcia	5
1.426,24	1.212,30		1	enero	1967	Murcia	Murcia	Murcia	3
945,00	803,25		1	enero	1967	Cáceres	Oliva Plasencia	Cáceres	6
6.533,32	5.553,33		1	enero	1967	Cáceres	Perales del P.	Cáceres	3
945,00	803,25		1	enero	1967	Jaén	Mengibar	Jaén	7
945,00	803,25	Ley 112/66.	1	enero	1967	Zamora	Moldones	Zamora	8
1.365,00	1.160,25		1	enero	1967	Huelva	Palma del C.	Huelva	3
1.636,24	1.390,80		1	enero	1967	Valencia	Valencia	Valencia	3
1.636,24	1.390,80		1	enero	1967	Barcelona	Barcelona	Barcelona	3
1.435,00	1.219,25		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	3
1.294,99	1.100,74		1	enero	1967	Ceuta	Ceuta	Cádiz	9
1.472,50	1.251,62		1	enero	1967	Santander	Santander	Santander	3
1.557,49	1.323,86		1	enero	1967	La Coruña	La Coruña	La Coruña	3
1.627,50	1.383,37		1	enero	1967	Guipúzcoa	Eibar	Guipúzcoa	10
1.609,99	1.368,49	Decreto 329/67	1	enero	1967	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	11
1.329,99	1.130,51		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	3

nor que la que actualmente percibe, continuará en el disfrute de ella.

7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 12 de abril de 1974 en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, pero teniendo en cuenta que la pensión actualizada es menor que la que actualmente percibe, continuará en el disfrute de ella.

8. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La recibirá hasta el 10 de marzo de 1971, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, pero teniendo en cuenta que la pensión actualizada es menor que la que actualmente percibe, continuará en el disfrute de ella.

9. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas

por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, pero teniendo en cuenta que la pensión actualizada durante el año 1967, es menor que la que actualmente percibe, continuará en el percibo de ella, hasta el 31 de diciembre de 1967, y a partir de 1 de enero de 1968 (en suspenso por aplicación del Decreto Ley de 27 de noviembre de 1967, «B. O. del Estado núm. 284»), percibirá la actualizada que alcanza mayor cuantía.

10. La percibirán en la forma siguiente: La viuda la mitad y la otra mitad en coparticipación y por partes iguales los huérfanos. Si alguno de los coparticipes pierde la aptitud legal, su parte acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. El huérfano don Luis Muro Ramírez, cesará en el percibo de su parte de pensión el 24 de febrero de 1967 en que cumple los 23 años de edad, fecha en que se extingue la pensión de orfandad pasando por entero a la viuda. Pero

teniendo en cuenta que la pensión actualizada, desde la fecha de arranque hasta la fecha del cese del huérfano del primer matrimonio es menor que la que actualmente percibe, continuará en el disfrute de ella, hasta el citado 24 de febrero de 1967 que percibirán la actualizada que alcanza mayor cuantía.

11. La percibirán en la forma siguiente: La viuda la mitad y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales los huérfanos. Si alguno de los coparticipes pierde la aptitud legal, su parte acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, pero teniendo en cuenta que la pensión actualizada es menor que la que actualmente percibe, continuará en el disfrute de ella hasta el 16 de septiembre de 1973, en que se extingue la pensión de orfandad y percibirá la viuda la pensión actualizada que alcanza mayor cuantía. Los huérfanos del primer matrimonio don

José Luis y don Francisco Ramón Alonso Hernández, cesarán en el percibo de su parte de pensión el 16

de mayo de 1970 y 16 de septiembre de 1973, en que cumplen los 23 años de edad respectivamente.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el comandante de Artillería don Javier de Almagro y Pardo de Donlebun, en la actualidad destinado en el Ministerio de Trabajo como secretario de empleo de la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo séptimo

del Decreto de 23 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 139), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», fi-

jando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—
P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, *José de Linos Lage*.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Trabajo.

(Del B. O. del E. n.º 303, de 20-12-67.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Expediente 15/68

Contratación directa

Hasta las once horas del día 12 de enero próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en 25 de Julio, núm. 3, de esta capital, para la adquisición por contratación directa de treinta y nueve mil (39.000) kilos de gas-oil para hornos, con destino a cubrir necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife durante el primer semestre del año en curso y sesenta días de repuesto, al precio de 2,60 pesetas el kilo, y dieciséis mil ochocientos sesenta (16.860) kilos de dicho artículo con destino a cubrir necesidades en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas durante el mismo período, al precio de 2,50 pesetas el kilo. Se admiten ofertas únicamente por la totalidad de lo anunciado.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que rigen para esta adquisición se encuentran expuestos al público en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en los tablones de anuncios de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, donde podrán ser examinados todos los días laborables, a las horas de trabajo.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta y serán remitidas o entregadas en esta Junta en sobre cerrado y la-

grado y en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás, firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en (calle o plaza), núm., con Documento Nacional de Identidad núm., en nombre (propio o como apoderado legal de don), hace presente:

Primero. Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. o periódico (reséñese el que se haya leído, con el número, fecha y población se editó), sobre la adquisición, por el sistema de contratación directa, de diversas cantidades de gas-oil para hornos con destino a cubrir necesidades en los Almacenes de Intendencia Regional de Tenerife y Local de Las Palmas, respectivamente.

Segundo. Que asimismo está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero. Que ofrece suministrar la cantidad de (póngase la cantidad de gas-oil hornos ofrecida en letra y Almacén para donde desea suministrarlas), en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de pesetas el kilo (póngase el precio ofrecido en letras).

Cuarto. Que se une a este pliego el resguardo de carta de pago que acredita el ingreso de pesetas (póngase en letras el importe de la fianza depositada) en la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones legales.

Quinto.—Que se une a la presente oferta los documentos siguientes:

(Relación de todos los que se unen.)
Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del oferente. En el anverso del sobre se reseñará lo siguiente: «Proposición para optar a la contratación directa de 39.000 y 16.860 kilos de gas-oil para hornos para los Almacenes de Intendencia, Regional de Tenerife y Local de Las Palmas, respectivamente, para el primer semestre del año 1968. Referencia: Expediente 15/68.»

Santa Cruz de Tenerife, 16 de diciembre de 1967.

Núm. 1.060

P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por contratación directa, de películas radiográficas, para Hospitales Militares, según acta de la Junta Facultativa núm. 123, se admiten ofertas dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio, en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría (Pagaduría) de la Junta Económica

de este Centro, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y relaciones de material se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

Núm. 1.062

P. 1-1

**JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES
Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA
GENERAL DE CANARIAS**

Expediente 5/68

Contratación directa

Hasta las 11,30 horas del día 12 del próximo mes de enero se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en Veinticinco de Julio, núm. 3, de esta capital, para la adquisición, por contratación directa, de 2.627 kilos de levadura con destino a cubrir necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, y 11.003 kilos de dicho artículo con destino a cubrir necesidades en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas, durante el próximo año de 1968 y sesenta días de repuesto.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones y en los tablones de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se inserta y serán remitidos en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en (calle o plaza), núm., con Documento Nacional de Identidad núm., en nombre (propio o como apoderado legal de D.), hace presente:

Primero.—Que enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército o periódico (reséñese el que se haya leído, con la fecha y número de publicación, así como la población donde se editó), sobre la adquisición, por el sistema de contratación directa de levadura seca, con destino a cubrir necesidades en los Almacenes de Intendencia Regional de Tenerife y Local de Las Palmas.

Segundo.—Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.—Que ofrece suministrar la cantidad de (póngase la cantidad en letra de levadura que se desea suministrar, para entregas en, indíquese Almacén donde se desea suministrar) en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de pesetas el kilo (póngase el precio en letra).

Cuarto.—Que se une a este pliego resguardo o carta de pago que acredita el ingreso de pesetas (póngase en letras y números el importe de la fianza) en la Caja General de Depósitos, correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones económico-legales.

Quinto.—Que se unen a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unen.)

Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del oferente. En el anverso del sobre se reseñará: «Proposición para optar a la contratación directa para el suministro de levadura con destino a cubrir necesidades en los Almacenes de Intendencia Regional de Tenerife y Local de Las Palmas. Referencia: Expediente núm. 5/68».

Santa Cruz de Tenerife, 16 de diciembre de 1967.

Núm. 1.061

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**



FICHA DE PERMISOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 18 de noviembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 268), que, únicamente, por la Imprenta de este Servicio de Publicaciones sea confeccionada y expedida la Ficha de permisos del personal de este Ejército, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia las Normas sobre régimen de permisos, publicadas por el Estado Mayor Central del Ejército con fecha 12 de julio del año 1965, en su apartado 2.4, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, los que deberán hacer sus pedidos a este Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 1,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que radican en la plaza de Madrid pueden hacer directamente sus pedidos en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente, 12,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, o tantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional